

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305020210013300

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte actora y lo dispuesto en el Artículo 599 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal y demás emolumentos de los ingresos que por cualquier concepto perciba el demandado en la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI. Oficiase al pagador para que efectúe la retención correspondiente y ponga a disposición del Juzgado los dineros, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, e igualmente, prevengasele en la forma prevista en el artículo 593, numeral 9º del Código General del Proceso. Límitese la medida a la suma de \$227.000.000,00 M/CTE.

2. Decretar el embargo y retención de los dineros que el convocado tenga depositados o se lleguen a depositar en las cuentas corrientes y/o ahorro en corporaciones financieras, respetando en estas el límite de inembargabilidad legal vigente para personas naturales y que no sean de nómina; y/o por cualquier otro concepto en que sea titular en los bancos relacionados a folio 1 del cuaderno de cautelas. Límitese la medida a la suma de \$227.000.000,00 M/CTE. LÍBRESE OFICIO CIRCULAR.

En caso de que las medidas cautelares una vez practicadas resulten excesivas, se dispondrá como lo regula el Artículo en cita.

3. Niéguese la solicitud prevista en el numeral 3º, habida cuenta, que la parte demandante, ha informado que es empleado de la Alcaldía de Santiago de Cali, por lo que, de tener respuesta negativa, se procederá conforme lo ordena el CGP.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la presidencia anterior se notificó por notificación en el Estado No. 20 de hoy 17 AUG 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.